



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03475509- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03475509- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y la Ley 3438; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al Primer Año del Sistema Provincial de Residencias en el marco de lo establecido mediante Ley 3438, para cumplir funciones en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", Hospital Zapala "Jorge Juan Pose" y el Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo";

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante Resolución RESOL-2025-502-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios/as en Ciencias de la Salud;

Que los/as mismos/as resultaron ganadores/as de la selección de postulantes, según llamado realizado por Disposiciones de Firma Conjunta DISFC-2025-244-E-NEU-SSLD#MS y DISFC-2025-253-E-NEU-SSLD#MS ambas de la Subsecretaría de Administración Sanitaria y de la Subsecretaría de Servicios de Salud;

Que mediante Disposición de Firma Conjunta DISFC-2025-258-E-NEU-SSLD#MS de la Subsecretaría de Administración Sanitaria y de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se autoriza la excepción a los/as postulantes por tratarse de especialidades críticas;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la

población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establecen un régimen de incentivos geográfico, por especialidad, y adicional por guardias de formación para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el ingreso a la residencia, a partir del 05 de enero de 2026, a los/as profesionales detallados/as en Anexo **IF-2025-03691383-NEU-DESP#MS**, que ingresaran al Primer Año del Sistema de Residencias en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", Hospital Zapala "Jorge Juan Pose" y Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", en las especialidades que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos III de la Ley 3476, y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - "RESIDENCIAS MÉDICAS" - JUR.10 - S.A.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

